

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00047 00

Póngase en conocimiento del accionante, la contestación al derecho de petición suministrado por COOMEVA EPS calendada el 26 de junio de 2020, por el término perentorio de tres (3) días, para los fines que estime pertinentes con relación a la orden impartida en el fallo de tutela.

Si cumplido el término anterior no realiza manifestación alguna archívense y termínese oportunamente las presentes diligencias.

Así mismo la respuesta y demás escritos deben ser remitidos a su contraparte en los términos del artículo 78 numeral 14 del C. G. del P., como deber de los apoderados y las partes.

Notifíquese personalmente, y por medio de buzón electrónico.

Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

11001 4003 001 2020 00047 00

GAF